



Excmo. Ayuntamiento de Salamanca

Area de Régimen Interior

Departamento de Recursos Humanos

Diversas JEFATURAS DE SECCION y UN PUESTO DE COORDINADOR, cuya cobertura se considera necesaria, se encuentran vacantes en la actualidad.

Por ello, en virtud de lo dispuesto en el Art. 101 de la ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las bases del Régimen Local, Art. 39 a 50 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995 de 10 de Marzo y Arts. 91 a 98 del Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo y retribuciones del personal al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, debe procederse a convocar los correspondientes **concursos específicos** para la provisión de dichos puestos de trabajo, cuyas denominaciones, características y requisitos son los que se señalan:

1) AREA: AREA DE BIENESTAR SOCIAL

SECCION: SECCION DE LOS SERVICIOS SOCIALES BÁSICOS DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES

<i>DENOMINACION</i>	<i>REQUISITOS</i>	<i>RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS</i>	<i>CONDICIONANTES</i>
JEFE DE SECCION	AE /// A2	Nivel 25 /// 13.921,04 €	DT / R / 40 / ED

2) AREA: AREA DE BIENESTAR SOCIAL

SECCION: SECCION DE INCLUSIÓN SOCIAL DEL SERVICIO DE MUJER, EMPLEO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

<i>DENOMINACION</i>	<i>REQUISITOS</i>	<i>RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS</i>	<i>CONDICIONANTES</i>
JEFE DE SECCION	AE /// A2	Nivel 25 /// 13.921,03 €	DT / R / 40 / ED

3) AREA: AREA ECONOMICA INTERVENCION

SECCION: SECCION DE FISCALIZACION

<i>DENOMINACION</i>	<i>REQUISITOS</i>	<i>RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS</i>	<i>CONDICIONANTES</i>
JEFE SECCION	A2	Nivel 25 /// 11.048,1 €	DT / R / ED

4) AREA: AREA REGIMEN INTERIOR

SECCION: SECCION DE NORMATIVA INTEGRACIÓN DEPARTAMENTAL Y SIG DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.

DENOMINACION	REQUISITOS	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	CONDICIONANTES
JEFE SECCION	AE III A2	Nivel 25 /// 16.075,96 €	DT / R / 40 / I

5) AREA: AREA REGIMEN INTERIOR

SECCION: SECCION DE APLICACIÓN CORPORATIVA, PORTAL Y E. ADMINISTRACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.

DENOMINACION	REQUISITOS	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	CONDICIONANTES
JEFE SECCION	AE III A2	Nivel 25 /// 16.075,96 €	DT / R / 40 / I

6) AREA: AREA REGIMEN INTERIOR

SECCION: SECCION DE SISTEMAS, COMUNICACIONES Y OPERACIONES DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.

DENOMINACION	REQUISITOS	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	CONDICIONANTES
COORDINADOR DE PROYECTO	AE III A2	Nivel 24 /// 13.921,03 €	DT / R / 40 / ED

BASES.-

Base Primera.-Valoración de Méritos:

El presente concurso constará de dos fases. En la primera de ellas se valorará los méritos generales y la segunda consistirá en la comprobación y valoración de los méritos adecuados a las características del puesto .

1.- Primera fase: La puntuación máxima de esta fase será de 5 puntos y la mínima para pasar a la siguiente fase será de 2,5 puntos.

Los Méritos y el Baremo aplicables al Concurso, serán los siguientes:

a) ANTIGÜEDAD:

- Grupo igual al del puesto convocado0,06 puntos/año.
 - Grupo inmediato inferior al del puesto convocado0,015 puntos/año.
 - Grupo inferior no inmediato al del puesto convocado0,003 puntos/año.
- Máximo: 1,50 puntos*

b) GRADO PERSONAL: Por tener consolidado alguno de los niveles que se señalan:

- Nivel superior al puesto..... 0,75 puntos.

- Nivel igual al del puesto 0,62 puntos.
- Nivel inferior en uno o dos niveles al puesto 0,50 puntos.
- Grado inferior en tres o cuatro niveles al del puesto 0,25 puntos.

c) **TRABAJO DESARROLLADO:** Se valorará la similitud de actividades entre las habitualmente desempeñadas y las propias del puesto a cubrir con dos apartados:

- 1.- Tiempo que se ha permanecido en el puesto o puestos similares: 0,05 puntos por año. *Máximo 0,25 puntos.*
- 2.- Grado de satisfacción del trabajo desarrollado (este subapartado se valorará en base a la propuesta de la Comisión Técnica Asesora). *Hasta 1,00 punto.*

d) **CURSOS DE FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO:** Sólo se valorarán los que tengan relación con el contenido del puesto al que se opta, de la siguiente forma: Se otorgará un crédito de un 5% del total por cada fracción igual a 20 horas, redondeando los restos al alza o a la baja si el exceso supera o no la mitad de la fracción. *Puntuación máxima: 1,00 punto.*

e) **TITULACIÓN:** Por estar en posesión de titulación superior a la exigida para el puesto convocado: 0,50 puntos.

2.- *Segunda fase:* La puntuación máxima de esta fase será de 5 puntos y la mínima necesaria para poder figurar en la propuesta de provisión será de 2,5 puntos.

MERITOS ESPECÍFICOS:

Se valorarán los adecuados a las características del puesto de trabajo objeto del concurso tales como experiencia en las competencias propias del puesto, control y seguimiento de expedientes relativos a dichas competencias; Titulación universitaria de especialidad distinta de la propia de la plaza que se ocupa y relacionada con las funciones del puesto; cursos específicos referidos a dichas funciones, etc., siempre que sean alegados y acreditados por los interesados.

En la valoración de los méritos específicos únicamente se tendrá en cuenta la experiencia adquirida en la Escala y Subescala habilitados al concurso en los 10 años inmediatamente anteriores a la fecha de referencia y en puestos de trabajo encuadrados en la Administración Local, de conformidad con las características que respecto de los mismos especifique la R.P.T.

Podrá otorgarse un máximo de 5,00 puntos, salvo que se decida convocar entrevista en cuyo caso el máximo será de 2,50 puntos.

ENTREVISTA:

La Comisión de Valoración podrá convocar a los candidatos para la celebración de una entrevista al objeto de precisar algún particular relacionado con sus méritos específicos. Para la comprobación de los conocimientos profesionales adecuados al puesto de trabajo podrán plantearse cuantas cuestiones teóricas o prácticas, relacionadas con el contenido del puesto, considere necesarias la Comisión. Para ello podrá asesorarse de especialistas en la materia. Podrá alcanzar un total de 2,5 puntos.

La valoración de esta segunda fase deberá efectuarse mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración.

La valoración total en este Concurso Específico podrá alcanzar como máximo un total de 10 puntos.

La propuesta de resolución deberá recaer sobre el candidato que haya obtenido mayor puntuación sumados los resultados finales de aquellos que hayan superado las puntuaciones mínimas señaladas para cada una de las fases.

En caso de empate de puntuación, se acudirá para dirimirlo a la obtenida en la segunda fase y, de persistir, se acudirá a los méritos enunciados por el siguiente orden:

1. Méritos específicos
2. Posesión de un determinado grado personal
3. Trabajo desarrollado
4. Cursos de formación y perfeccionamiento
5. Antigüedad.
6. Titulación

Base Segunda.-Requisitos y condiciones de participación.

1.- Podrán obtener puestos de trabajo en este concurso los funcionarios de carrera de este Excmo. Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración y Grupo de referencia, cualquiera que sea su situación administrativa a excepción de la suspensión de funciones, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la presente convocatoria en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

2.- Los procedentes de la situación de suspensos deberán haber cumplido el periodo de suspensión en la fecha indicada.

3.- Los funcionarios en activo con destino definitivo sólo podrán participar en el concurso siempre que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido por concurso y hasta el día en que finalice el plazo de presentación de instancias, salvo que hubiesen sido nombrados posteriormente para ocupar un puesto de libre designación o se suprima su puesto.

Base Tercera.-Presentación de Instancias.

Las instancias podrán presentarse en el plazo de 15 días hábiles desde la publicación de la convocatoria en el B.O.P. Las solicitudes deben relacionar los méritos que se alegan y adjuntar los documentos acreditativos de los mismos, excepto los que consten en los respectivos expedientes personales, para los que bastará una simple remisión. Debe identificarse claramente el puesto solicitado y, en su caso de ser varios, indicar el orden de preferencia entre ellos.

Base Cuarta.-Comisiones.

La composición de la Comisión de Valoración y de la Comisión Técnica Asesora será la fijada en los Arts. 94 y 96, del Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo y retribuciones del personal al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca.

Base Quinta.-Resolución.

El Concurso será resuelto en un plazo de dos meses desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de instancias.

El puesto convocado podrá ser declarado desierto si la Comisión de Valoración entiende que los solicitantes no reúnen méritos suficientes.
Se publicará en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

Base Sexta.- Toma de posesión: El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles.

Base Séptima.- Recursos

Contra la presente convocatoria los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía Presidencia, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Salamanca,

VºBº
DIRECTOR DE AREA

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO
EL DE RR.HH